



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00528-00.

La accionante busca nuevamente que se reconozca personería a cierto profesional del derecho, con miras a que la represente en el marco ritual que nos convoca.

Empero, **se advierte que, en la actual petitoria, se presenta similar falencia a la detectada en pretérita oportunidad, en cuyo marco se expidió el proveído calendado a 16 de noviembre de 2023**, o sea, que el correo electrónico reportado en el mandato no se halla inscrito en la pertinente plataforma (SIRNA), contraviniéndose así lo preceptuado por el inc. 1°, art. 5°, Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

En fin, **es preciso que la parte interesada revise la aducida inconsistencia**, procediendo a su corrección y, una vez acaecido ello, procurar el anotado reconocimiento de personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE FEBRERO DE
2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1ba542a31e8bdd429cf7719ffa60be7a0a5366f6b34dad13c0d9d8278f8f**

Documento generado en 19/02/2024 09:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>